



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile

**Número de Informe: 111/2011
21 de septiembre de 2012**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

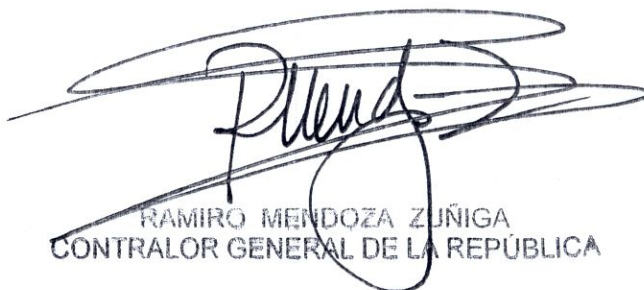
DAA N° 1.607/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 21. SET 2012. 058118

Cumplo con remitir a Ud., su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 111, de 2011, sobre Auditoría de Gastos, en la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 1.604/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 21.SET.2012.058119

Cumpro con remitir a Ud., su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 111, de 2011, sobre Auditoría de Gastos, en la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a usted.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

91



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 1.606/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 21. SET 2012. 058121

Cumplo con remitir a Ud., su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 111, de 2011, sobre Auditoría de Gastos, en la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a usted.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

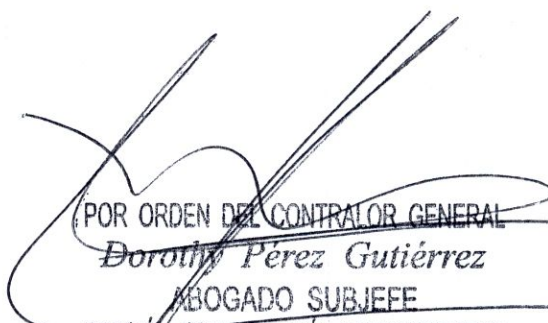
DAA N° 1.605/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 21. SET 2012. 058120

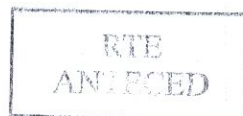
Cumplo con remitir a Ud., su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 111, de 2011, sobre Auditoría de Gastos, en la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a usted.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 16/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 111, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
GASTOS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS Y PECUARIAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 21 SET. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 111, de 2011, sobre Auditoría de Gastos, en la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 111/2011_SEG_ETPS_16, enviado mediante oficio N° 17.251, de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida por ese Servicio, mediante oficio FAVET ORD N° 21/2012, del mismo año, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados, fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
EDE

WJS

0

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. Ambiente de control interno 1. Comprobantes de Egresos y Contabilidad	Los comprobantes de egresos y de contabilidad, no cuentan con las aprobaciones correspondientes. Se agrega que dichos comprobantes, no tienen una foliación correlativa, debido a que el Sistema de Administración Universitaria y Gestión Económica, (AUGE), entrega una numeración única para toda la Universidad, advirtiéndose además, que dicho sistema permite modificar la fecha de emisión de un documento, alterando el orden cronológico de las operaciones realizadas.	La Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias (FAVET) argumentó, que en cada comprobante de egreso se incorporó la autorización de la Directora de Gestión de la FAVET, y que cada uno de los comprobantes de contabilidad es firmado por la persona que lo registra y por la Jefatura de Contabilidad. Agrega, que las modificaciones de fecha en los comprobantes, obedecen a registros realizados en forma posterior a su ocurrencia y que con el objeto de reflejar las operaciones en forma cronológica se procede al cambio de fecha. En lo referente a la numeración única de dichos comprobantes, el Servicio no se pronunció en su respuesta.	Del análisis realizado a una muestra de comprobantes de egreso, se pudo verificar, que se encuentran aprobados por la Directora de Gestión de FAVET y por la Jefatura de Contabilidad, y que en los respectivos comprobantes contables también constan las firmas de autorizaciones correspondientes. Sobre la falta de foliación correlativa de los comprobantes de egreso y de contabilidad, se comprobó, que la estructura del sistema informático no permite atender a lo observado por esta Contraloría General.	De acuerdo a lo manifestado por la Entidad, y a los nuevos antecedentes aportados, se levantan las observaciones descritas.
	Existen debilidades en la aplicación y uso del Sistema AUGE, debido a que se realizan cambios inexplicables en el sistema, comprobándose cifras distintas a las registradas a una fecha determinada, lo que altera los saldos históricos y genera importantes variaciones en los registros, situación que obliga a solicitar su regularización y aclaración al Departamento de Servicios de Tecnologías de Información (STI), lo que puede repercutir negativamente en el análisis de las transacciones registradas.	La FAVET indicó, que en caso registrar en forma errónea una operación en el sistema AUGE, existe la opción de corregir ciertos comprobantes contables, siempre y cuando ellos no estén asociados a documentos tributarios. Estas modificaciones son realizadas en ciclos que no están cerrados, por tanto los saldos son actualizados en forma automática posterior a la modificación. Agrega, que toda corrección que se solicita o efectúa, está enmarcada dentro del proceso normal de contabilización.	Los argumentos que el Servicio esgrime en esta oportunidad dan cuenta de que los saldos son actualizados en línea y no muestran distorsión alguna con los saldos informados en los estados financieros. Sin perjuicio de lo anterior, en futuras auditorías que realice sobre la materia, esta Contraloría General verificará dichos procedimientos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. Ambiente de control interno 3.- Portal de Compras Públicas	La Facultad, ha ajustado parcialmente su proceso de abastecimiento, a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, como asimismo, al Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta.	La FAVET informó, que ha perfeccionando el proceso de adquisiciones, dando cumplimiento a la normativa vigente que regula la materia y que constante se encuentra en comunicación con la Contraloría Interna de la Universidad de Chile, quien entrega orientación ante situaciones que escapan de la operatividad normal y emite instructivos mediante los cuales informa las nuevas materias a tener en consideración para dar cumplimiento a la normativa señalada. Por otra parte expresa, que el personal del Área de Adquisiciones, será capacitado sobre la materia, durante el año 2012.	De las validaciones efectuadas y los antecedentes que se proporcionan en esta oportunidad, se verificó que el Servicio, ha considerado lo observado por esta Contraloría General, adoptando las medidas que indica.	Analizados los antecedentes y los argumentos esgrimidos por el Servicio, se levanta la observación formulada inicialmente, sin perjuicio de que el proceso de abastecimiento de la Facultad será materia de revisión en futuras auditorías que realice este Organismo de Control.
4.- Control de Recursos Financieros a) Sobre cauciones	La secretaria del laboratorio de farmacología, no posee póliza de fianza ni autorización alguna de firma, pese a que mantiene la custodia y emisión de cheques. Asimismo, se verificó la inexistencia de un control por parte del Departamento de Contabilidad, respecto del movimiento bancario que dicha funcionaria ha efectuado durante el periodo en revisión.	La Facultad señaló en su respuesta, que actualmente las funcionarias a cargo de la custodia y emisión de cheques del laboratorio de farmacología son las señoras Patricia Celis Guerra y Odette Nauto Vegas, a quienes se les está tramitando sus pólizas de fidelidad funcionaria, según consta en oficio FAVET N° 010/2012, de 21 de junio de 2012, emitido por el jefe de personal de la Facultad, a través del cual remitió a esta Contraloría General dicha documentación para su aprobación. Asimismo agrega, que el procedimiento de control de las operaciones bancarias que realizan dichas funcionarias, lo efectúa el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, mediante el proceso de conciliación bancaria, el cual emite informe con los movimientos calzados en un periodo.	Se analizaron los antecedentes que se acompañan, corroborando las gestiones informadas por la FAVET.	De conformidad con lo expresado por ese Servicio, y el análisis de los documentos proporcionados en su respuesta, se da por superada la observación, sin perjuicio de que esta materia, será verificada por esta Contraloría General en futuras auditorías.
4.- Control de Recursos Financieros b) Análisis de las cuentas corrientes bancarias	Las conciliaciones bancarias se realizan en forma diaria, sin embargo no existe evidencia de un archivo de respaldo de las situaciones acaecidas.	El Servicio señaló, que el proceso de conciliación bancaria se realiza diariamente, y que como medio de respaldo complementario al sistema AUGE se deja, un archivo Excel.	Se verifican los respaldos de informes de conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes de la FAVET, del mes de mayo de 2012, las que cumplen con lo descrito por el Servicio.	En mérito de que los nuevos antecedentes proporcionados por el Servicio, se ajustan al requerimiento realizado por este Organismo de Control, se levanta la observación.

VJS
O



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
4.- Control de Recursos Financieros b.1 Cheques caducados	No se ha reconocido de forma oportuna el ingreso por caducidad de dichos valores.	La FAVET, indicó que actualmente todo cheque caducado se reconoce oportunamente como tal en los registros contables, y que ya no se revalida el mismo cheque, si no que se emite un nuevo documento bancario para efectuar el pago correspondiente.	Del análisis realizado a los informes de cheques girados y no cobrados al 31 de mayo de 2012, y de la cuenta contable denominada cheques caducados, se advierte que la situación observada inicialmente ha sido regularizada.	Los nuevos antecedentes aportados por el Servicio y las validaciones efectuadas, permiten dar por superada la observación, sin perjuicio de que esta materia, será verificada constantemente en posteriores auditorías, que realice este Organismo de Control.
4.- Control de Recursos Financieros b.2 Cheques revalidados	La Institución ha efectuado revalidación de cheques caducados.			
4.- Control de Recursos Financieros b.3 Inconsistencia y/o números erróneos de cheques	Se observaron cheques no informados por la Entidad, y que fueron cobrados durante el período en revisión. Asimismo se advirtió, que la numeración de los cheques no condice con la de los folios utilizados en las cuentas corrientes.	La Entidad informó, haber verificado la numeración de los cheques mencionados, los que estaban con un error de digitación, por ello, procedió a realizar la conciliación bancaria entre éstas partidas. Asimismo hace presente, que en los casos de transferencias electrónicas, los números de documentos son asignados con las iniciales TE más el número de comprobante de egreso, lo que indica que corresponde a un proceso de transferencia bancaria electrónica y no a una generación de cheque.	Los argumentos que esgrime la Facultad, y las validaciones efectuadas, se estiman suficientes para acreditar que la situación objetada ha sido regularizada.	Conforme a lo expresado, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de que esta materia, será verificada constantemente en posteriores auditorías, que realice esta Contraloría General.
4.- Control de Recursos Financieros b.4 Intereses por sobregiro	Se observaron cobros por intereses de sobregiros en las cuentas corrientes de la Facultad.	La FAVET, indicó que posteriormente a la auditoría en comento, la Entidad no ha realizado pagos por sobregiros en cuentas corrientes de la Facultad.	Se corrobora lo informado por la Entidad mediante el análisis de las Cartolas Bancarias de las cuentas Bancarias de FAVET correspondientes al segundo semestre de 2011.	De acuerdo a los nuevos antecedentes aportados por el Servicio y a las validaciones efectuadas, se da por superada la observación, dado que se acredita que la situación objetada inicialmente ha sido regularizada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
4.- Control de Recursos Financieros c) Sobre arqueo de cheques	La Sede Universitaria, carece de un "Libro Banco" que permita tener control de los recursos disponibles en caja, pudiendo realizarse solo las validaciones de los documentos girados y no cobrados, en el cual además, se omite la identificación de los beneficiarios.	El Servicio señaló, que el control sobre la emisión de cheques se efectúa diariamente junto con el proceso de conciliación bancaria realizado en el sistema informático AUGE.	Se procede a verificar en terreno el sistema informático AUGE, corroborando que éste emite el informe "Libro Banco", lo que se ajusta al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.	De conformidad con las validaciones efectuadas, se da por superada la observación, en el entendido que esa Entidad, implementará la utilización de dicho informe, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.
	Falta de aprobaciones en los respectivos comprobantes de egreso y de contabilidad, y de documentación original en varios de los pagos observados.	La Facultad argumentó, respecto de la falta de aprobaciones de los documentos, que en cada comprobante de egreso se incorporó la autorización de la Directora de Gestión de la FAVET, y que todos los comprobantes de contabilidad son firmados tanto por la persona que los registra como por la Jefatura de Contabilidad.	Del análisis realizado a una muestra de comprobantes de egreso, se pudo verificar que éstos se encuentran aprobados por la Directora de Gestión de FAVET y por la Jefatura de Contabilidad y que en los comprobantes contables, también constan las firmas de autorizaciones correspondientes.	De acuerdo a lo manifestado por la Entidad, y a los nuevos antecedentes aportados, se levanta la observación, sin perjuicio de que esta materia, será verificada constantemente en posteriores auditorías que realice este Organismo de Control.
5.- Facturas por pagar	No existen controles de endeudamiento o pagos pendientes a los proveedores, que mitiguen el riesgo de cobros indebidos por los atrasos reiterados de dichas obligaciones.	Sobre el particular la FAVET informó, que se adoptaron las medidas necesarias a fin de controlar que el pago a proveedores se realice en un plazo máximo de 30 días.	En la validación efectuada, se extrae del sistema informático AUGE, un informe de las cuentas corrientes de clientes y/o proveedores, al 26 de junio de 2012, comprobando que la FAVET, mantiene un plazo promedio de pago a proveedores de 30 días, lo que se ajusta al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.	En mérito de que la Facultad ha regularizado la situación planteada, se levanta la observación.
6.- Fondos por rendir	No existe un control sobre los fondos por rendir entregados a los distintos funcionarios que hacen uso de estos recursos, tampoco una nómina de los concedidos a una fecha determinada. Asimismo, la Facultad no ha dado cumplimiento a lo establecido en el "Manual Operativo de la Universidad de Chile", en el punto XIII, "Giros Globales", en cuanto a los plazos de tiempos definidos para presentar los antecedentes de las rendiciones de los fondos otorgados.	La Entidad señaló, que se registran los fondos por rendir en el sistema informático AUGE, y que posteriormente el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, lleva un control de ellos.	En la validación efectuada, se corroboró la emisión desde el sistema informático AUGE, de un informe de todos los fondos por rendir pendientes al 15 de junio de 2012, comprobándose en ellos, los controles adoptados por la Entidad.	En virtud de los nuevos antecedentes proporcionados y las validaciones efectuadas a éstos, se acreditó que actualmente el Servicio, lleva un control de los fondos por rendir, dándose por superada la observación, sin perjuicio de que esta materia, será verificada en posteriores auditorías, por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II Examen de cuentas 1.- Facturas por pagar	La cuenta "Facturas por pagar" presentaba obligaciones por M\$ 157.325.-, correspondiente a 338 operaciones (60,91%) y, a M\$ 66.958.-, ascendentes a 230 documentos (47,88%), al 31 de julio y al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, que se mantenían impagas por plazos superiores a los 30 días, pese a que el pago debía haber sido al contado o a los 30 días acordados.	Sobre el particular la FAVET informó, que se adoptaron las medidas necesarias a fin de controlar que el pago a proveedores se realice en un plazo máximo de 30 días.	En validación efectuada, se extrae del sistema informático AUGÉ, un informe de las cuentas corrientes de clientes y/o proveedores, al 26 de junio de 2012, comprobando que la FAVET, mantiene un plazo promedio de pago a proveedores de 30 días, lo que se ajusta al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.	En mérito, de que la Facultad ha regularizado la situación planteada, se levanta la observación.
II Examen de cuentas 6.- Gastos de vigilancia	Se comprobó que la Facultad ha mantenido contratos con tres instituciones de seguridad, de las cuales, a la fecha de la visita se encontraba vigente el con la Empresa ADT, sin embargo, las bases de las licitaciones de que se trata no fueron proporcionadas a esta Comisión Fiscalizadora para el correspondiente análisis.	La Facultad señaló, que el "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la FAVET", ID N° 5441-12-LP12 fue adjudicado mediante resolución exenta de adjudicación N° 216/2012, de 30 de marzo de 2012, a la empresa PRODEST S.A., por un periodo de 24 meses, adjuntando en esta oportunidad todos los antecedentes que respaldan el nuevo proceso licitatorio.	Se verifican los antecedentes que respaldan la licitación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la FAVET", ID N° 5441-12-LP12.	Dado que la contratación objetada ya no se encuentra vigente, y a que en esta oportunidad, la Facultad proporciona los antecedentes de la licitación vigente del servicio objetado inicialmente, se levanta la observación formulada, sin perjuicio de que ésta materia, será verificada en posteriores auditorías, que realice este Organismo de Control.
II Examen de cuentas 7.- Gastos de combustible y lubricantes	La Facultad, no cuenta con un control de consumo de combustibles, relativo a cuatro minibuses, dos buses, una "liebre", un automóvil y un jeep, incrementando el riesgo de mal uso de estos vehículos. Asimismo, las boletas de ventas y servicios consignan números de tarjetas de consumo de combustible, de las cuales no se entregaron mayores detalles pese a ser requeridos.	La FAVET indicó en su respuesta, que actualmente existe el convenio marco N° 20/2009, ID: 2239-33-LP09 con la Empresa Petrobras S.A., contrato que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1.052, de 30 de diciembre de 2010. En efecto, existen procedimientos de control respecto al consumo de combustible y restricción por el número de patente, ya que cada vehículo posee una tarjeta "Petrobras Flota-Ticket", asociada al número de patente y todas las transacciones efectuadas son realizadas en forma electrónica, mediante una validación del código de seguridad PIN que mensualmente permite emitir un reporte de las cargas realizadas, las que son validadas contra las guías que se generan en cada una de esas operaciones que realiza el chofer.	Del análisis de los antecedentes que se proporcionan en esta oportunidad, y de acuerdo a las validaciones efectuadas, se corrobora que la FAVET realiza mensualmente controles relativos al consumo de combustible, utilizando los informes que emite la empresa Petrobras S.A., a través de su sistema online.	De acuerdo a lo manifestado por la Entidad, y a los nuevos antecedentes aportados, se levanta la observación formulada, sin perjuicio de que ésta materia, será verificada constantemente en posteriores auditorías, que realice este Organismo de Control.

0.55



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II Examen de cuentas 8.- Obras en ejecución y obras en construcción Planta Física	Los originales de los contratos de las obras en ejecución y obras en construcción Planta Física, así como las garantías otorgadas para su debido resguardo, no fueron puestos a disposición de esta Contraloría General para su análisis. Se agrega que no fueron presentados los antecedentes de la licitación, y no consta el cumplimiento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.	El Decano de la Facultad, mediante oficio FAVET. ORD N° 055/12, de 20 de junio de 2012, solicitó al Director de Servicios e Infraestructura de la Universidad de Chile, que remitiera fotocopia de los antecedentes de la obra "Remodelación y ampliación del Laboratorio de Farmacología Veterinaria" de la FAVET.	De las validaciones efectuadas se determinó que las obras ya se encuentran absolutamente concluidas y canceladas en su totalidad.	Conforme a lo expresado, corresponde dar por subsanada la observación, sin perjuicio de que la FAVET deberá evitar, en lo sucesivo, situaciones como la planteada.
	La emisión de algunos cheques fue anterior a la fecha de emisión de la factura y en cada uno de los casos, estos últimos documentos no habían sido inhabilitados, a fin de controlar administrativamente el pago de las mismas. Lo anterior, permite inferir que no operan los controles ni las secuencias pertinentes, por cuanto, la emisión de los cheques fue anterior al registro de las obligaciones y la anulación de los compromisos tampoco ocurrió.	La Facultad informó que los siguientes pagos realizados a la Constructora Lorenzo Hernández por concepto de la ejecución de la obra señalada, se emitieron una vez recepcionada la factura y la Orden de Pago debidamente autorizada. Agrega, que las obras ya se encuentran absolutamente concluidas y canceladas en su totalidad.	En su respuesta, la FAVET acompaña los comprobantes de egreso N°s 11048304 y 11048307, asociados al pago de las facturas N°s 104 y 105, respectivamente, de Constructora Lorenzo Hernández, y el estado de pago firmado por: Decano FAVET, Vicerrector Económico y Gestión Institucional, Inspector de obra y Contratista, en el cual se observó que la situación objetada se encuentra superada.	En este contexto, corresponde dar por subsanada la observación, sin perjuicio de que la FAVET deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar, en lo sucesivo, situaciones como la planteada por esta Contraloría General.
III.- Otras materias Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública	La página Web de la Facultad no consigna la información acerca de las remuneraciones correspondientes al personal de planta, de contrata y de las personas naturales contratadas a honorarios, según lo señala el numeral 1.4 del Instructivo General N° 4 del Consejo para la Transparencia.	La información del personal de planta, de contrata y de las personas naturales contratadas a honorarios se encuentra en la página www.uchile.cl	Se validó la página Web de la Universidad de Chile, comprobando que la información objetada, se encuentra publicada en un archivo PDF, según corresponda personal de planta, de contrata o personas naturales contratadas a honorarios, agrupando a todas las facultades de la Institución Educacional.	En mérito de lo expuesto, y a las validaciones efectuadas, se levanta la observación.

VVS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I. Ambiente de control interno 2.- Manuales de Procedimientos	Los manuales de procedimientos y descripción de cargos de la Facultad no se encontraban actualizados.	La Facultad informó, que el manual del área de adquisiciones se encuentra en proceso de actualización. Asimismo señaló en su respuesta, que el Manual de Descripción de Cargos y Organigrama de la FAVET, está debidamente actualizado, firmado y publicado en la página Web, de la Facultad, desde agosto de 2011.	Cabe hacer presente que en el Informe Final en comento, la FAVET presentó los mismos argumentos que en esta oportunidad. En efecto mediante las validaciones efectuadas, se advirtió que la descripción de cargos a que hace referencia en su respuesta, no se encuentra aprobada mediante el correspondiente acto administrativo. De igual modo, se comprobó que el Manual de Procedimientos de Adquisiciones a la fecha de este seguimiento se encontraba en proceso de actualización, además, los Manuales de Procedimientos de la FAVET, datan del año 2006 y no han sido actualizados.	En mérito de lo expuesto, corresponde mantener la observación formulada inicialmente ya que el requerimiento efectuado por esta Contraloría General no se ha concretado.	Gestionar la aprobación de la actualización del Manual de Descripción de Cargos y Organigrama de la Facultad, además de concluir el proceso de actualización del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y gestionar la actualización de los demás manuales de procedimientos de la Facultad, informando de ello en un plazo de 60 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento.
II Examen de cuentas 2.- Fondos por rendir	Mediante comprobante contable N° 10334259, de enero de 2010, se efectuó una regularización por fondos por rendir 2002 - 2006, por un total de M\$ 2.038.-, sin la documentación de respaldo correspondiente.	La Entidad en su respuesta hace referencia al castigo de fondos por rendir aprobado mediante Resolución N° 940 de noviembre 2010, el cual fue visado por el Decano de la Facultad y el Contralor de la Universidad, lo cual no condice con la situación observada, toda vez que sus argumentos fueron anotados en otra observación realizada en el Informe Final en comento.	Los argumentos esgrimidos por la Facultad, no satisfacen los requerimientos efectuados por esta Contraloría General, por cuanto se solicitó remitir todos los antecedentes asociados al proceso sumarial, sobre los fondos por rendir de los años 2002 al 2006 regularizados, a que hizo referencia en su oportunidad el Jefe de Contabilidad y Presupuestos de la Entidad. Se agrega, que en las validaciones efectuadas tampoco se entregaron los antecedentes solicitados.	Corresponde mantener la observación formulada inicialmente, hasta que se remitan todos los antecedentes asociados al proceso sumarial, ya citado.	Remitir los antecedentes señalados a esta Unidad de Seguimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. Cumplido ese plazo sin obtener los antecedentes requeridos, esta Contraloría General procederá a instruir un sumario administrativo con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la falta de documentación que acredita la regularización de los fondos por rendir 2002 - 2006, por M\$ 2.038.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II Examen de cuentas 3.- Gastos de Representación	Los gastos se encuentran parcialmente sustentados conforme lo establece la normativa vigente, advirtiéndose, que la mayoría de éstos, no contemplaron la invitación de una autoridad externa a las distintas celebraciones y actos desarrollados por la Facultad. Además, los comprobantes no presentaban todas las aprobaciones previstas para el efecto y los documentos que respaldan los desembolsos, fueron regularizados extemporáneamente.	La FAVET en su respuesta informó que respecto de los vistos buenos faltantes, se procedió a estampar las firmas faltantes en los comprobantes de egresos comprendidos entre julio a diciembre de 2010, no así en los comprobantes de egresos anteriores a junio 2010, ya que los funcionarios encargados de autorizar los gastos no están vigentes.	Sobre el particular, la Facultad no adjuntó los respaldos correspondientes a los comprobantes de egreso objetados en los anexos N°s 11 y 12, del Informe Final de que se trata este seguimiento, según fuera requerido por esta Contraloría General.	Consecuentemente con lo anterior, corresponde mantener la observación, hasta que esa Entidad ponga a disposición de este Organismo de Control los antecedentes que acreditan los gastos objetados.	Remitir a los antecedentes señalados a esta Unidad de Seguimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. En efecto, si dicho requerimiento no fuera atendido, esta Contraloría General procederá a instruir un sumario administrativo con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas.
II Examen de cuentas 4.- Gastos de material y productos químicos	De la revisión practicada a 62 operaciones, 52 de los comprobantes de egresos no consignaban las autorizaciones respectivas, omitían el timbre para inutilizar el documento y no contaban con los respaldos pertinentes.	La Facultad argumentó, respecto de la falta de aprobaciones, que en cada comprobante de egreso se incorporó la autorización de la Directora de Gestión de la FAVET, y que cada uno de los comprobantes de contabilidad es firmado por la persona que registra y por la Jefatura de Contabilidad. Agrega que, en cada factura se incorpora timbre y/o firma de recepción para su inutilización. Estos insumos son utilizados para la realización de clases prácticas de pregrado y prestaciones de servicios de los distintos laboratorios de la facultad.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones señaladas en el cuadro N° 1, del presente informe, sin perjuicio de que la constancia de las medidas adoptadas por el Servicio, así como la efectividad e implementación de alguno de los procedimientos subsanados, serán verificados en futuras auditorías, lo que será informado a la Unidad Técnica de Control Externo, de esta Contraloría General.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación presentada en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se señalan.

Por otro lado, respecto de las observaciones consignadas en los puntos N°s 5 y 9 del acápite II, del Informe Final N° 111, relacionadas con asesorías externas y gastos relativos a la Fundación de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, respectivamente, corresponde esperar el resultado del proceso disciplinario instruido por esta Entidad Fiscalizadora, en el citado Informe Final, el que se encuentra en curso por la Unidad de Sumarios de este Órgano Contralor.

Respecto de las materias, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa, que éste comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de este oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA VALDIVIA SILVA
Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl